



D.J. (101)

SANTIAGO, 30 MAR. 2009

RESOLUCION N° 01742 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el Decreto Universitario N° 449 de 30 de mayo de 2008; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación.

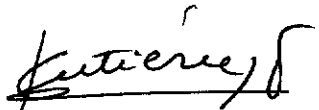
RESUELVO:

I. Apruébase el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la UNIVERSIDAD POLICIAL "MCAL. ANTONIO JOSE DE SUCRE (UNIPOL) LA PAZ - BOLIVIA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, suscrito con fecha 26 de marzo del 2009.

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.




HAYDEE GUTIERREZ VILCHES
RECTORA SUBROGANTE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Rectoría (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)


RBPL/gcq



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA
de Chile

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

El presente Convenio es suscrito entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE CHILE**, en adelante denominada "UTEM", representada por su Rectora, Dña. Haydee Isabel Gutiérrez Vilches, y la **UNIVERSIDAD POLICIAL "MCAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"**, en adelante denominada "UNIPOL", representada por su Rector, Gral. Lido Espinoza Luna, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

Por una parte, la UTEM, con RUT N° 70.729.100-1, ubicada en la calle Dieciocho N° 161 Comuna de Santiago, Chile, representada legalmente por su Rectora Doña Haydee Isabel Gutiérrez Vilches, en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239, en concordancia con el Decreto Universitario N° 449, de 30 de mayo de 2008 y los artículos 11 inciso a) y 12 ambos del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación de Chile y por otra la Universidad Policial "Mcal. Antonio José de "Sucre" situada en la calle Iturralde N° 1122 de la ciudad de La Paz - Bolivia, representada legalmente por su Rector Gral. Lido Espinoza Luna, nombrado mediante Resolución Suprema N° 222297 de 18 de febrero de 2004 y de conformidad al artículo 4° del Estatuto Orgánico de la UNIPOL, ambas Universidades, con el deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos específicos y comprometidas con la excelencia académica que responde a los intereses y requerimientos de la sociedad, al desarrollo eficaz de la docencia, a la investigación y a la interacción social, suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración.

SEGUNDA.-

La UTEM y la UNIPOL, mediante el presente Convenio Marco de Cooperación, se comprometen a proyectar, coordinar actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, desarrollando proyectos y programas académicos conjuntos y/o complementarios de asistencia técnica, académica y de capacitación, especialmente en aquellas áreas relevantes para cada una de estas instituciones.

En la medida que las posibilidades de ambas universidades lo permitan, se fomentará el intercambio de alumnos, especialistas, docentes, científicos e investigadores por periodos variables con el propósito que realicen y trabajen en programas y proyectos en materias de interés común.

TERCERA.-

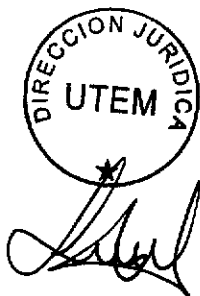
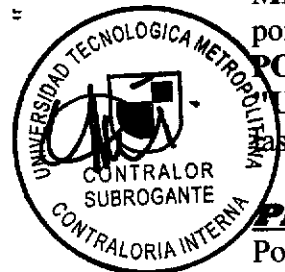
Ambas instituciones se comprometen a realizar intercambio, difusión y extensión de conocimiento, publicaciones y trabajos facilitando la transferencia tecnológica que resulte de los mismos reservando la confidencialidad, en caso que ello amerite, durante la vigencia del presente convenio.

Toda publicación, difusión o transferencia por cualquier medio, de la información mencionada, deberá contar con la aprobación previa y por escrito de la otra parte.

CUARTA.-

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente convenio u otros que en el futuro las partes estimen conveniente y sean para mutuo beneficio, se suscribirán acuerdos y/o protocolos complementarios en los que se detallarán, específicamente los programas, proyectos o actividades a realizar, como también las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

Los acuerdos y/o protocolos complementarios, serán, suscritos por los representantes legales de la UTEM y la UNIPOL.





QUINTA.-

En la elaboración de cada uno de los acuerdos y/o protocolos complementarios y para supervisar su posterior operatividad y cumplimiento, se constituirán comisiones integradas en número igual de miembros de ambas Universidades, quedando conformadas y expresamente establecidas en cada acuerdo y/o protocolo complementario.

Las comisiones realizarán una evaluación anual de las actividades efectuadas que será comunicada al Rector de cada Universidad, resultados que serán considerados para efectos de continuidad o resolución del presente convenio.

SEXTA.-

La UTEM y la UNIPOL podrán facilitar profesionales, docentes y estudiantes a efecto de realizar prácticas, investigaciones y trabajos profesionales referidos especialmente a las materias propias del presente Convenio y las que estimen de interés y beneficio mutuos, mediante acuerdos y/o protocolos complementarios que pudieren suscribirse con posterioridad a la firma del presente Convenio.

Asimismo, los representantes legales de la UTEM y de la UNIPOL, se comprometen a recibir alumnos en práctica profesional provenientes de ambas Universidades, otorgándoles amplias facilidades a efecto de cumplir sus respectivas exigencias académicas y su desarrollo profesional.

También acuerdan prestar servicios profesionales en forma recíproca y promover el desarrollo conjunto de programas y proyectos en todas las áreas de interés común de la UTEM y UNIPOL.

Los programas y planes de formación académicos deberán ser aprobados por los representantes legales de la UTEM y la UNIPOL, de acuerdo a los parámetros establecidos en ambas Universidades.

SÉPTIMA.-

Los docentes deberán ser profesionales dedicados a la tarea de enseñanza, investigación, conducción de programas y materias orientadas a la formación profesional y humana de los alumnos, de acuerdo con los planes y programas de cada Universidad.

OCTAVA.-

La UTEM y la UNIPOL determinarán los niveles y exigencias profesionales para la otorgación del título, en cada plan y programa, de conformidad a los reglamentos de cada una de estas Universidades, aspecto que deberá estar inserto en los acuerdos y/o protocolos complementarios.

NOVENA.-

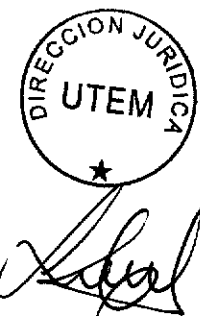
Concluido el periodo académico y cumplidos los acuerdos y/o protocolos complementarios, a efectos de acreditación, la UTEM y la UNIPOL se sujetarán a los lineamientos y procedimientos emanados por las autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido por las partes intervinientes en el presente Convenio.

DECIMA.-

La UTEM y la UNIPOL, acuerdan otorgar facilidades para la asistencia recíproca a capacitaciones, cursos talleres, seminarios y congresos de carácter educativo, tecnológico o disciplinario que ofrezcan cada una de las Universidades.

DECIMA PRIMERA.-

Este Convenio se debe entender como una declaración de intenciones para promover una colaboración académica mutua, no implica la creación de ningún vínculo financiero u otro compromiso entre la UTEM y la UNIPOL.





Igualmente, no afectará al derecho de la UTEM y la UNIPOL, de establecer similares relaciones con otras instituciones.

DÉCIMA SEGUNDA.-

El presente Convenio tendrá duración indefinida, no obstante, cualesquiera de las partes podrá ponerle término al mismo, mediante una carta oficial certificada remitida por y a los representantes legales de la UTEM y la UNIPOL, por lo menos con 60 días de anticipación, aspecto que de no mediar causas de fuerza mayor, no afectará la prosecución de los acuerdos y/o protocolos complementarios en ejecución, de acuerdo a lo previsto en las cláusulas Cuarta y Quinta del presente convenio.

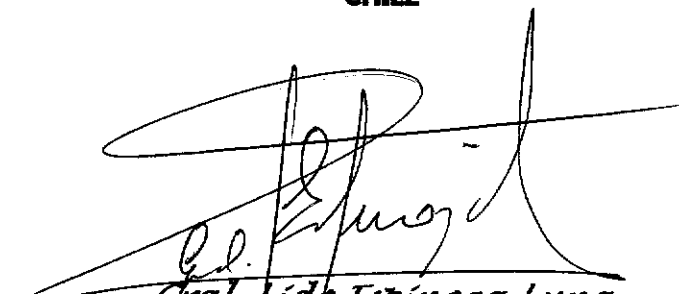
DÉCIMA TERCERA.-

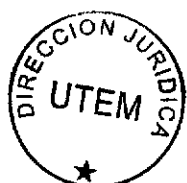
Las modificaciones al presente Convenio, sólo serán válidas cuando hayan sido realizadas en forma expresa y suscritas por el representante legal de la Universidad solicitante.

DÉCIMA CUARTA.-

Los representantes legales de las Universidades UTEM y la UNIPOL, declaran que el presente Convenio Marco de Colaboración, es producto de la buena fe y acuerdan que en caso de surgir diferencias respecto a alcance, interpretación o ejecución del mismo o de los acuerdos y/o protocolos complementarios, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de equidad y justicia tendientes a poner fin al conflicto, caso contrario, las controversias existentes serán analizadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas nombradas por los Rectores de cada Universidad.

Doña Haydee Gutiérrez Vilches
**RECTORA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
CHILE**


Gral. Lido Espinoza Luna
**DIRECTOR NACIONAL DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA Y
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLICIAL
"Mcal. Antonio José de Sucre"
BOLIVIA**







Roberto Pereira Leon

De: "Roberto Pereira Leon" <rpereira@utem.cl>
Para: <mtorres@utem.cl>
CC: "Rodrigo Rivera" <rodrigo.rivera@utem.cl>
Enviado: Martes, 20 de Enero de 2009 17:10
Adjuntar: Convenio_Marco_UTEM-UNIPOL.doc
Asunto: Convenio marco con la Universidad Policial de Bolivia

Estimado Mario:

De acuerdo a lo conversado, te envío el proyecto de convenio marco con la Universidad Policial "MCAL. Antonio José de Sucre", para que se lo puedas enviar a nuestros colegas bolivianos a fin de que realicen las observaciones que estimen convenientes.

Desde ya, deben indicarnos el nombre del señor Rector de la Universidad Policial "MCAL. Antonio José de Sucre", y el número de su DNI, así como también el número de DNI de la propia Universidad. Sumado a lo anterior, es necesario que nos indiquen la personería del señor Rector para representar a la Universidad.

Bueno, cualquier duda tuya o de los colegas bolivianos estoy a su disposición.

Se despide atentamente,

ROBERTO PEREIRA LEÓN
DIRECTO JURÍDICO (S)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Information from ESET Smart Security, version of virus signature database 3781
(20090120)

The message was checked by ESET Smart Security.

<http://www.eset.com>

18-03-2009



Ministerio de Gobierno
Bolivia


La Paz, marzo 16 de 2009
VMSC-ACC-154-CAR-09

Señora
Aydee Gutierrez Vilches
**MAGNIFICA RECTORA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
METROPOLITANA UTEM**
Santiago de Chile

Señora Magnífica Rectora:

Adjunto al presente la nota CITE D.G.A.J. No. 114/2009 remitida por el Dr. Rubén A. Gamarra Hurtado, Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, referente al "Convenio Marco de Colaboración UTEM – UNIPOL", quién manifiesta su pleno acuerdo con el contenido del mismo, no existiendo ningún obstáculo para la firma correspondiente.

Con este motivo y agradeciendo su gentil deferencia al presente, hago propicia la oportunidad para saludar a la Señora Magnífica Rectora con las seguridades de mi consideración más distinguida.


Grat. MSc. Alberto Castillo Costa
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA
MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA			
DIRECCION JURIDICA			
Nº	145	AÑO	
ENTRADA	18	03	09
SALIDA			
TRAMITE			



Ministerio de Gobierno
Bolivia

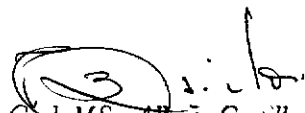
La Paz, marzo 16 de 2009
VMSC-ACC-154-CAR-09

Señora
Aydee Gutierrez Vilches
**MAGNIFICA RECTORA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
METROPOLITANA UTEM**
Santiago de Chile

Señora Magnífica Rectora:

Adjunto al presente la nota CITE D.G.A.J. No. 114/2009 remitida por el Dr. Rubén A. Gamarra Hurtado, Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, referente al "Convenio Marco de Colaboración UTEM – UNIPOL", quién manifiesta su pleno acuerdo con el contenido del mismo, no existiendo ningún obstáculo para la firma correspondiente.

Con este motivo y agradeciendo su gentil deferencia al presente, hago propicia la oportunidad para saludar a la Señora Magnífica Rectora con las seguridades de mi consideración más distinguida.


Gral. MSc. Alberto Castillo Costa
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA
MINISTERIO DE GOBIERNO



Ministerio de Gobierno
Bolivia

La Paz, 16 de marzo de 2009
CITE: D.G.A.J. No. 114/2009

Señor
Gral. Msc. Alberto Castillo Costas
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Presente.-

Ref.: Su solicitud.-

Señor Viceministro:

Habiendo solicitado su autoridad verbalmente el criterio de esta Dirección General, respecto al tenor del "Convenio Marco de Colaboración UTEM – UNIPOL" y, tratándose de un tenor genérico, propiamente de una declaración de intenciones para promover una colaboración académica mutua, no vemos inconveniente que pueda ser suscrito por los representantes de ambas Universidades, más si el mismo estará sujeto a acuerdos y protocolos complementarios para su ejecución.

Con este motivo, saludo a usted con la mayor consideración.

Atentamente,

Dr. Rubén A. Gamarra Hurtado
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RGH/Ilc.
Cc/Arch.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCIÓN JURÍDICA			
Nº	146	DÍAS	MES AÑO
ENTRADA		18	03 09
SALIDA			
TRAMITE			



POLICIA NACIONAL DE BOLIVIA
COMANDO GENERAL
 LA PAZ - BOLIVIA

Despacho del Sr. Comandante General

Sgral. Cmdo. Gral. No. 322
 La Paz, Marzo 16 de 2009

Señor
 Gral. MSc. Alberto Castillo Costa
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA
MINISTERIO DE GOBIERNO
Presente. -

Señor General:

A suyo Oficio VMSC-ACC-083-CAR-09, por el que remite a conocimiento y consideración de este Despacho, al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Policial "Mcal. Antonio José de Sucre" (UNIPOL) y la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile (UTEM),

Sobre el particular, habiéndose considerado su petitorio por las instancias correspondientes de este Comando y toda vez que el Convenio se adecua a lo que señala la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, no existiendo observación alguna correspondiendo en consecuencia a la suscripción del referido documento.

En consecuencia, es devuelto el citado ejemplar, a los fines de que se proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración, previa corrección si fuera necesario con fecha actual y cumplida las formalidades sean devueltas para su cumplimiento.

Con este motivo, saludo al señor Viceministro de Seguridad Ciudadana del Ministro de Gobierno, con las consideraciones más distinguidas.



[Handwritten Signature]
 Gral. Víctor H. Escobar Guzmán
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA			
DIRECCION JURIDICA			
Nº 147	AÑO	MES	AÑO
ENTRADA	198	03	09
SALIDA			
TRAMITE			



POLICÍA BOLIVIANA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA
 UNIVERSIDAD POLICIAL "MCAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
 La Paz - Bolivia

SECRETARIA GENERAL

CITE: 0181/09

La Paz, 16 de marzo de 2009

Al señor

Gral. Víctor Hugo Escobar Guzmán
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA

Presente.-

Señor Comandante General:

Para su conocimiento y fines consiguientes adjunto al presente el Convenio General de Cooperación Interinstitucional por suscribirse entre la Universidad Policial "Mcal. Antonio José de Sucre" (UNIPOL) y la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile y los Informes Nos. 015/2009, del Sr. Cap. Héctor H. Illanes Riveros, Asesor Jurídico Académico y 053/2009, del Sr. My. Adm. Lic. DIP. William Mariaca Garrón, Asesor Pedagógico de la UNIPOL.

Con este motivo, saludo al señor Comandante General, con las atenciones distinguidas.

Gral. Lido Espinoza Luna



**RECTOR NACIONAL DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA
 Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLICIAL
 "MCAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCIÓN JURÍDICA			
Nº 148	DÍA	MES	AÑO
ENTRADA	18	03	09
SALIDA			
TRAMITE			